

por la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Monseñor Nouel antes mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 407, que crea una Junta Organizadora de los actos que tendrán lugar en ocasión del 450º Aniversario del Descubrimiento de la Isla.— G. O. N° 5628. del 21 de Noviembre de 1942.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 407.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se dispone la organización y celebración de actos conmemorativos de carácter nacional el día 5 de diciembre del presente año, en ocasión del 450º Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Santo Domingo por el Gran Almirante Don Cristóbal Colón.

Art. 2.— Se crea una Junta Organizadora de los actos que tendrán lugar con tal motivo, la cual estará constituida por los señores Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha, ex Presidente de la República, quien la presidirá; Lic. Arturo Despradel, Lic. Víctor Garrido, Virgilio Alvarez Pina, Lic. Angel Fremio Soler, Canónigo Octavio A. Beras, Emilio García Godoy, J. Furcy Pichardo, J. B. Peynado Soler, Lic. J. A. Bonilla Atilas, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Lic. M. C. Peña Morros, Dr. Manuel Resumil Aragunde y Manuel Velázquez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de no

viembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto Nº 408, que concede el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de Moca.— G. O. Nº 5830, del 24 de Noviembre de 1942.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana.

---

**NUMERO 408.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo Nº 42, del 17 de julio de 1942;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 12 de noviembre de este año los señores Dr. Carlos Ma. Rojas B., Ercilio Paulino, M. Emilio Portalatín, Dulis Michel hijo, Lucas Rojas, Ramón Rodríguez Tejada, León del Rosario, Alcedo Rodríguez, José A. Viñas, Antonio Ml. Cabrera, Frank R. Rodríguez, Abraham Lulo, Félix Portorreal, Lic. José de Js. Olivarez y Emilio Lulo, quienes declaran haber constituido la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de Moca, y solicitan la incorporación de dicho organismo;

VISTOS los Estatutos que acompañan la instancia de incorporación;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

**D E C R E T O :**

Art. 1. — Conceder el beneficio de la incorporación a la Cá-